

EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE CONDENACIÓN de la abuela materna la señora MARIA PETRONA TOAPAXI CHICAZA. Conforme con lo dispuesto en los Arts. 260 y 269 del Código de la Niñez y Adolescencia, Intervenga el Equipo Técnico del Centro de Equidad y Justicia (CEJ) Los Chillos, asignado a esta Judicatura, conformado por la Psicóloga y la Trabajadora Social, a fin de que procedan a investigar los hechos contenidos en la demanda y presenten el Informe correspondiente, en el término de 15 días, contados a partir de la notificación de este auto, ofíciese en este sentido y remítase copia íntegra del proceso. 2) Oficiose con copia del presente proceso a la DINAPEN, a fin de que se sirvan realizar las investigaciones pertinentes que permitan identificar y ubicar al paradero de la señora MARIA ROSARIO ALMACHE TOAPAXI y señor BRALIO RAUL YANCHAPAXI MOROCHO, informe que deberá ser presentado en el término de 15 días, contados a partir de la notificación de este auto. Cítese con el contenido de la demanda y el auto recaído a la señora MARIA ROSARIO ALMACHE TOAPAXI y señor BRALIO RAUL YANCHAPAXI MOROCHO, medianamente tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 82 del Código de Adjetivo Civil, previniéndoles a los demandados de la obligación que tienen de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial donde recibirán sus notificaciones y de que en caso de no hacerlo, se sustanciará la causa en rebeldía. Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1586 del Palacio de Justicia para el accionante y la autorización conferida a su abogado patrocinador. Las partes presentarán sus escritos directamente en esta Judicatura, ubicada en el Centro de Equidad y Justicia Los Chillos, Av. Interoceánica s/n, junto al balneario El Tingocites y NOTIFÍQUESE. f) Dra. Patricia Ramírez Avalos, Jueza Décimo Octava de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro de la jurisdicción de esta Judicatura, para posteriores notificaciones, se dice: SERALEN CASILLERO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE QUITO. DR. SEGUNDO ELIJO CHANALTA OUSHPE SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/85310/11

extracto, a fin de que en el término de quince días, propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuéntese con los peritos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Téngase en cuenta: LÓPEZ, SEÑORA MARÍA HERMINIA LUNA CISNEROS Y SU CURADORA INTERINA CECILIA OLIVA BUITRÓN LUNA; Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS. OBJETO: Notificación a los herederos presuntos y desconocidos del extinto GABRIEL AUGUSTO BUITRÓN LÓPEZ, señora María Herminia Luna Cisneros y su Curadora Interina Cecilia Oliva Buitrón Luna, a fin de que comparezcan al presente juicio a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley. TRÁMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL: No. 519 del Dr. BAYRON CORONEL C.

El que confía en sus riquezas caerá, más los justos reverdecerán como ramos.
PROVERBIO BIBLICO
... para que se sirvan realizar las investigaciones pertinentes que permitan identificar y ubicar al paradero de la señora MARIA ROSARIO ALMACHE TOAPAXI y señor BRALIO RAUL YANCHAPAXI MOROCHO, informe que deberá ser presentado en el término de 15 días, contados a partir de la notificación de este auto, ofíciese en este sentido y remítase copia íntegra del proceso. 2) Oficiose con copia del presente proceso a la DINAPEN, a fin de que se sirvan realizar las investigaciones pertinentes que permitan identificar y ubicar al paradero de la señora MARIA ROSARIO ALMACHE TOAPAXI y señor BRALIO RAUL YANCHAPAXI MOROCHO, informe que deberá ser presentado en el término de 15 días, contados a partir de la notificación de este auto. Cítese con el contenido de la demanda y el auto recaído a la señora MARIA ROSARIO ALMACHE TOAPAXI y señor BRALIO RAUL YANCHAPAXI MOROCHO, medianamente tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 82 del Código de Adjetivo Civil, previniéndoles a los demandados de la obligación que tienen de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial donde recibirán sus notificaciones y de que en caso de no hacerlo, se sustanciará la causa en rebeldía. Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1586 del Palacio de Justicia para el accionante y la autorización conferida a su abogado patrocinador. Las partes presentarán sus escritos directamente en esta Judicatura, ubicada en el Centro de Equidad y Justicia Los Chillos, Av. Interoceánica s/n, junto al balneario El Tingocites y NOTIFÍQUESE. f) Dra. Patricia Ramírez Avalos, Jueza Décimo Octava de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro de la jurisdicción de esta Judicatura, para posteriores notificaciones, se dice: SERALEN CASILLERO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE QUITO. DR. SEGUNDO ELIJO CHANALTA OUSHPE SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/85310/11

enajenar el 50% de los derechos y acciones que le corresponde al demandado en un lote de terreno, consistente en un lote de terreno, situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón, más características y especificación constantes en el certificado acompañado, para la práctica de la diligencia de inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad. Hecho que sea. ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROGRESO LTDA. COOPROGRESO Dr. LUIS FERNANDO MARTINEZ BARRENO PROCURADOR JUDICIAL DEMANDADO: PINEDA ORDOÑEZ MANUEL FERNANDO JUICIO: Ejecutivo-2009-0213-RG CUANTIA: \$3000,00

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de julio del 2009. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de julio del 2009, las 17h59.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley por lo tanto se la acepta a trámite en la vía del "COOPROGRESO", tal como lo acredita con el documento público que antecede. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Cítese y notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Razzuffo, Juez PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO.

28 de diciembre del 2011, las 12h26.- Atenta al juramento rendido por el Actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado SR. PINEDA ORDOÑEZ MANUEL FERNANDO, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha a fin de que comparezca a la vía EJECUTIVA, prevista en los Arts. 415 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Sobre la base del juramento rendido por el Actor en la forma que comparece en el sentido de que pese a las aver-

LA ASOCIACIÓN BATALLÓN DE HONOR DE INGENIEROS "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" CONVOCA

A los socios en servicio activo y pasivo, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el lunes 23 de abril del 2012, a las 16h00 que tendrá lugar en el salón "Sucro" del B.H. CORDOVA, ubicado a la Av. 5 de Junio 59-24 y Rodrigo de Chávez Esq., para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum, e instalación de la Asamblea.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Calificación y elección de miembros en servicio pasivo del B.H. CORDOVA, que conformarán el Pleno de Representantes Electores de los vocales principales y suplentes al Consejo Directivo del ISSFA.
4. Conocimiento del procedimiento legal realizado por parte del B.H. CORDOVA, acerca de la expropiación del inmueble donde funciona las instalaciones del Club de Ingenieros del Ejército.
5. Ratificación y aceptación de socios en servicio activo del B.H. CORDOVA, en el Ministerio de Inclusión Social.

Si no existiera el quórum reglamentario, los asistentes se reunirán una hora después, con los miembros presentes, de acuerdo al Art. 20 del Estatuto en vigencia.

QUITO, DM 16 de abril 2012

Cnl. (S.P.) Ing. Jorge Iglesias Tapia
COMANDANTE DEL B.H. CORDOVA

A.C.86180

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVIAFORSAGE S.A.

La compañía AVIAFORSAGE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001851 de 11 Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) SERVICIOS DE ASESORIA, REPRESENTACIONES, ADMINISTRACION Y MERCADEO...

QUITO, 11 de Abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.86214

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TERRAINTEGRA TECHNOLOGIES S.A.

La compañía TERRAINTEGRA TECHNOLOGIES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001866 de 12 Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) MINERA: EXPLOTACIÓN DE MINAS, CANTERAS Y CUALQUIER TIPO DE YACIMIENTOS DE MINERALES...

QUITO, 12 de Abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.86194